



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 00

Vigencia: 07-2014

Pereira, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

SANCIONADA

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 014 DE DICIEMBRE 04 DE 2018

"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ÁRBOL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador

GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaría Jurídica

Revisión Legal: **María Mercedes Ríos Ayala**
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó y elaboró: **Gabriel Calvo Quintero**
Profesional Especializado

**SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 014**

(Diciembre 4 del 2018)

“POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ÁRBOL”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA

ARTÍCULO 1º:

Institucionalizar campañas de reforestación en el departamento de Risaralda, en el marco de la celebración del **“día del Árbol”** en Colombia, a realizarse el **29 de Abril** de cada año.

ARTÍCULO 2º:

Para llevar a cabo la celebración de “El día del Árbol” en el departamento de Risaralda; todos los empleados públicos de la Administración Departamental, de los entes descentralizados, con el apoyo de la CARDER, o quien haga sus veces, podrán plantar un árbol como contribución al cuidado y conservación del medio ambiente y de las fuentes abastecedoras de agua; lo que se realizará de preferencia en las áreas adquiridas por el Departamento y por los Municipios para la protección de cuencas y micro-cuencas.

PARÁGRAFO:

Autorizar al Gobernador para celebrar los contratos y convenios requeridos para el suministro del material vegetal necesario para la celebración de esta actividad.

ARTÍCULO 3º:

Para el cumplimiento de la esta Ordenanza, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario coordinarán la organización y el desarrollo de actividades culturales que conlleven a la celebración del día del Árbol en todas las instituciones educativas del departamento, promoviendo la cultura de sembrar un árbol como una manera de involucrar a los niños, niñas y adolescente de Risaralda; desde temprana edad, en el cuidado y la conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 4º:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario coordinará lo estipulado en el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los cuatro (4) días del mes de diciembre del 2018.


VIVIAN JOHANNA LÓPEZ CUBILLOS
Presidenta


OSCAR FABIAN VALENCIA GIRO
Secretario General